

1.4.9 Candidatos Independientes

1.4.9.1 Gobernador

1.4.9.1.1 Benjamín de La Rosa Escalante

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8247/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó C. Benjamín de La Rosa Escalante el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el C. Benjamín de La Rosa Escalante cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

El C. Benjamín de La Rosa Escalante presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Ingresos por \$38,824.86 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		4,506.60	12
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	4,506.60		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		34,318.26	88
TOTAL		\$38,824.86	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primero y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11513/15 y INE/UTF/DA-L/16181/15, se le solicitó al C. Benjamín de La Rosa Escalante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.3 Aportaciones del candidato

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por tal concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El C. Benjamín de La Rosa Escalante reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$4,506.60, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	\$4,506.60	\$4,506.60

b.6 Rendimientos financieros

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.8 Otros ingresos

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado en este rubro asciende a \$34,318.26, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el C. Benjamín de La Rosa Escalante en este rubro, consistente en estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Bancos

- *De la revisión a las operaciones registradas en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Pólizas y Evidencias', se observó el registro de*

ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11513/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por este conducto y en atención a su oficio No. INE/UTF/DA-L/11513/15, donde me requieren diversos aspectos sobre mi informe de fiscalización, anexo al presente (sic) oficio encontrará documental de cada punto requerido, con el cual damos respuestas en tiempo a su oficio.

De la revisión a la documentación presentada se verificó que presentó el estado de cuenta bancaria así como su respectiva conciliación, por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Ingresos

Aportaciones de simpatizantes

Especie

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos en la subcuenta contable “Aportación de simpatizantes en especie” utilizando cotizaciones como criterio de valuación; sin embargo, el importe registrado no coincide con las cotizaciones recibidas. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	SUB SUB-CUENTA DE REGISTRO	FECHA DE OPERACIÓN	IMPORTE POR DÍA DE LA COTIZACIÓN 1	IMPORTE POR DÍA DE LA COTIZACIÓN 2	NÚMERO DE DÍAS SEGÚN CONTRATO DE CÓMODO	IMPORTE A REGISTRAR	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
Gobernador	Benjamín de La Rosa Escalante	3	Especie	18/05/2015	\$1,323.20	\$1,600.00	60	\$87,696.00	\$850.00	\$86,846.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16181/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por este conducto y en atención a su oficio No. INE/UTF/DA-L/16181/15, donde hacen una observación sobre la aportación de simpatizantes, anexo al presente encontrará la mecánica utilizada para definir el monto de la aportación de simpatizantes.

Le informo que en este segundo periodo, el Consejo Estatal Electoral, suspendió nuestra campaña por espacio de 21 días, desde el 8 de mayo al 28 del mismo, (anexo copia de resolución del TRIFE), por lo que en este periodo solo alcanzamos a realizar trabajos de campaña por 7 días.

Por lo que el tiempo de campaña solo fue de 7 días en este segundo periodo (28 de mayo al 3 de junio).

Por este conducto y en atención a su oficio No. INE/UTF/DA-L/16181/15, donde hacen una observación sobre la aportación de simpatizantes, anexo al presente encontrara el acuse de recibo y evidencia de la corrección al informe.

De la revisión a la información presentada por el candidato independiente, se constató que el cálculo realizado fue correcto, y que presentó la corrección correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación quedó atendida.

c. Egresos

El C. Benjamín de La Rosa Escalante presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$38,463.48 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$5,985.00	16
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	5,985.60		
2. Gastos de Operación de Campaña		25,518.48	66

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		6,960.00	18
TOTAL		\$38,463.48	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11513/15 y INE/UTF/DA-L/16181/15, se le solicitó al C. Benjamín de La Rosa Escalante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. Benjamín de La Rosa Escalante reportó un importe de \$5,985.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el C. Benjamín de La Rosa Escalante en este rubro cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El C. Benjamín de La Rosa Escalante reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$25,518.48.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, se revisó un importe de \$25,518.48 que representa el 100% del importe reportado por el C. Benjamín de La Rosa Escalante en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El C. Benjamín de La Rosa Escalante no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. Benjamín de La Rosa Escalante reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$6,960.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, se revisó un importe de \$6,960.00 que representa el 100% del importe reportado por el C. Benjamín de La Rosa Escalante en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

EGRESOS

Gastos Operativos

- *De la revisión a la subcuenta “Gastos Operativos de Campaña”, sub subcuenta “Gastos de transporte de personal”, se observó el registro de una póliza por concepto de compra de gasolina que benefició a la campaña del C. Benjamín de la Rosa Escalante, candidato independiente al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque nominativo a nombre del prestador de servicios, así como el respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Benjamín de la Rosa Escalante	Gastos de transporte de personal	3	27/04/2015	Compra de combustible	\$15,000.00

Adicionalmente es importante señalar al que al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículo alguno utilizado para la campaña del candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11513/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por este conducto y en atención a su oficio No. INE/UTF/DA-L/11513/15, donde me requieren diversos aspectos sobre mi informe de fiscalización, anexo al presente (sic) oficio encontrará documental de cada punto requerido, con el cual damos respuestas en tiempo a su oficio.

Anexo también conversación vía correo electrónico que sostuvimos con representante de la empresa Operadora de Estaciones de Servicios 20-20 SA de CV, (sic) de quien ustedes nos requieren un contrato de servicios. En

respuesta a nuestra solicitud del mencionado contrato refieren que este es innecesario, dado que están dados de alta como proveedores ante INE.

De la revisión a la documentación y del análisis a la respuesta presentadas, se determinó lo siguiente:

Se constató que presentó copia del cheque nominativo a nombre del prestador de servicios, así como el registro de la aportación por el otorgamiento en comodato de un vehículo con su respectiva documentación soporte, sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, toda vez que aun cuando el proveedor se encuentra registrado en el Registro Nacional de Proveedores esto no exime al candidato de respaldar sus operaciones financieras mediante contratos de prestación de servicios, por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Gastos en Producción de Radio y TV

- *De la revisión a la subcuenta “Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión”, se observó el registro de una póliza por concepto de pago producción de spots que benefician a la campaña del C. Benjamín de la Rosa Escalante, candidato independiente al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque nominativo a nombre del prestador de servicios, así como el respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Benjamín de la Rosa Escalante</i>	<i>2</i>	<i>22/04/2015</i>	<i>Pago pauta para radio</i>	<i>\$6,960.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11513/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por este conducto y en atención a su oficio No. INE/UTF/DA-L/11513/15, donde me requieren diversos aspectos sobre mi informe de fiscalización, anexo al presente (sic) oficio encontrará documental de cada punto requerido, con el cual damos respuestas en tiempo a su oficio.

De la revisión a la documentación presentada, se observó que adjuntó la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó atendida.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11470/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por el C. Benjamín de La Rosa Escalante, Candidato Independiente a Gobernador del estado de Baja California Sur, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 10:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, por parte del C. Benjamín de La Rosa Escalante, Candidato Independiente a Gobernador del estado de Baja California Sur, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16124/15 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por C. Benjamín de La Rosa Escalante, Candidato Independiente a Gobernador del Estado de Baja California Sur, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; se contó con la asistencia del C. Benjamín de La Rosa Escalante, Candidato Independiente a Gobernador del estado de Baja California Sur. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. BENJAMÍN DE LA ROSA ESCALANTE, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

1. El C. Benjamín de la Rosa Escalante candidato independiente al cargo de Gobernador presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por el C. Benjamín de la Rosa Escalante, en sus informes de Campaña se revisó un monto de \$38,824.86 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		4,506.60	12
En efectivo	0.00		
En especie	4,506.60		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		34,318.26	88
TOTAL		\$38,824.86	100

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por C. Benjamín de la Rosa Escalante, en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$38,463.48 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$5,985.00	16
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	5,985.60		
2. Gastos de Operación de Campaña		25,518.48	66
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		6,960.00	18
TOTAL		\$38,463.48	100

4. En consecuencia, al reportar el candidato independiente Ingresos por un monto total de \$38,824.86 y Egresos por un monto \$38,463.48 su saldo final asciende a \$361.38. El C. Benjamín de la Rosa Escalante, candidato independiente al cargo de Gobernador deberá reembolsar al Instituto Estatal

Electoral de Baja California Sur, los remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.

1.4.9.2 Diputados Locales

1.4.9.2.1 Baldemar Sicairos (Distrito I)

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8246/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó C. Baldemar Sicairos el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el C. Baldemar Sicairos cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El C. Baldemar Sicairos no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presenta cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11509/15 y INE/UTF/DA-L/16188/15, se le solicitó al C. Baldemar Sicairos una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.3 Aportaciones del candidato

El C. Baldemar Sicairos no reportó aportaciones por tal concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El C. Baldemar Sicairos no reportó aportaciones por tal concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El C. Baldemar Sicairos no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.8 Otros ingresos

El C. Baldemar Sicairos no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El C. Baldemar Sicairos no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informe de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Informes de Campaña', así como al Acuerdo de*

registro como candidato ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña 'IC' del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
I	DIPUTADO LOCAL	SICAIROS		BALDEMAR

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11509/15.

Escrito de respuesta sin número.

Me permito informar, que habiendo sido cancelado mi registro de Candidato Independiente al distrito local No. 1. Mediante acuerdo No. CG-0071-MAYO-2015, y no habiendo recibido las prerrogativas financieras que conforme a la ley electoral me correspondían, y no habiendo recibido aportaciones de terceros y propias, Por lo que doy cumplimiento al Oficio INE/UTF/DA-L/11509/15. Relativo a los Errores y Omisiones detectados en la revisión del Informe de Campaña al Cargo de Diputado por el 1er distrito Local declaro, que información relativo (sic) al citado Oficio. Mi declaración es en ceros. haciendo (sic) notar que en el momento en que cuente con la clave de acceso, hare lo propio.

La observación se considera no atendida, toda vez que aun cuando le fue cancelado en un primer momento su resgistro como candidato independiente, el pasado 08 de mayo de 2015, ello no lo eximió de presentar el Informe correspondiente al primer periodo de la campaña, ya que de conformidad con los plazos establecidos en la ley se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; y toda vez que el informe pudo ser presentado en medios impresos, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar el informe por el primer periodo de campaña, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que el candidato independiente manifestó que no contó con la clave para acceder al Sistema Integral de Fiscalización, al respecto, es necesario precisar que el referido candidato independiente envió un correo electrónico a la cuenta del Enlace de Fiscalización en el estado de Baja California Sur, solicitando la clave para acceder al Sistema de Fiscalización, una vez que se le notificó el oficio INE/UTF/DA-L/11521/15, esto es el pasado 22 de mayo de 2015, por lo cual y contrario a lo manifestado la falta de clave no se trató de una omisión por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
I	DIPUTADO LOCAL	SICAIROS		BALDEMAR

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16188/15.

Escrito de respuesta sin número.

En respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA-L/16188/15 me permito informar que dadas las condiciones particulares, suscitadas de la contienda electoral en la que se evidenció la falta de equidad, por una u otra razón se fue dilatando el otorgamiento de las Prerrogativas a las que el C. Baldemar Sicairos. Tenía derecho como Candidato Ciudadano Independiente. Así le fueron transferidas a su cuenta [REDACTED] el día 29 de Mayo del presente año por lo que se aprecia totalmente fuera de fecha, circunstanciada principalmente por la inactivación de la cuenta por causa de falta de manejo, situación no contemplada por la reglamentación electoral, siendo por lo tanto necesario efectuar un depósito por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos) para su reactivación, dinero que no se pudo depositar rápidamente por estar fuera del presupuesto y capacidad económica del C. Baldemar Sicairos. Para enfrentarnos a la siguiente

obstáculos la solicitud de la chequera, la cual estuvo disponible el día 4 de Junio del presente.

Por lo que al obtener la chequera se elaboraron 3 cheques para caja chica al ya no poder hacerlo directamente por ya estar efectuadas las facturas y debiéndose de pagar en efectivo, por condición de los proveedores.

Cheque No. 1 para retiro del depósito de activación \$4,500.00

Cheque No. 2 para Caja Chica para pagos en efectivo \$5,719.70

Cheque No. 3 para Caja Chica para pagos en efectivo \$5,719.72

Considerando única y exclusivamente los cheques uno y dos que conforman el total de las Prerrogativas \$11,439.42. adjuntamos informes de gastos.

La observación se considera no atendida, ya que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como a la documentación proporcionada por el C. Baldemar Sicairos no se localizó el Informe de Campaña correspondiente al segundo periodo.

Cabe señalar que mediante escrito de fecha 21 de junio de 2015, el C. Baldemar Sicairos, manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Por medio de esta.(sic) Me permito informar que el C. Baldemar Sicairos Candidato independiente al 1er Distrito Local, informa a Uds (sic). Que del primer periodo de fiscalización está presentando este en ceros, por no haber accedido a las prerrogativas a las que tenía derecho como Candidato, por diversas razones ajenas a su voluntad y deseo, generadas básicamente por problemas técnicos del banco como el haber suspendido la cuenta [REDACTED] [REDACTED] por falta de movimientos, cuestión no prevista en la reglamentación respecto a la apertura de la cuenta necesaria para acreditar las prerrogativas, posteriormente por haber sido cancelado su registro. Pudiendo acceder a estas pasado (sic) el primer periodo de campaña.

Adicionalmente se localizaron diversas facturas por un monto total de \$11,438.36; sin embargo, no se localizó el registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, toda vez que en términos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso que el candidato independiente omita informar y comprobar a la Unidad de Fiscalización del Instituto los gastos de campaña y no los reembolse, no podrá ser registrado como candidato en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resulten en términos de la legislación aplicable, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

c. Egresos

El C. Baldemar Sicaños no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presenta cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11509/15 y INE/UTF/DA-L/16188/15, se le solicitó al C. Baldemar Sicaños una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. Baldemar Sicaños no reportó gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. Baldemar Sicaños no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. Baldemar Sicaños no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. Baldemar Sicairos no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. Baldemar Sicairos no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El C. Baldemar Sicairos no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El C. Baldemar Sicairos no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. Baldemar Sicairos no reportó gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Egresos

Agenda

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de Diputados Locales, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

1. *De la revisión a la agenda de actos públicos proporcionada, correspondiente al candidato independiente a Diputado Local del Distrito 1 el C. Baldemar Sicairos, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los*

'Ingresos' y 'Egresos' en el 'Sistema Integral de Fiscalización'. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
Baldemar Sicairos	Diputado Local Distrito I	BCS/003/2015	Perifoneo y repartición de volantes	20-04-15	Santa Rosalía bcs, puerto
Baldemar Sicairos	Diputado Local Distrito I	BCS/003/2015	Visita para exponer plataforma electoral, traslado a pie 156 distrito i	21-04-15	Ejido j. Mújica bcs
Baldemar Sicairos	Diputado Local Distrito I	BCS/003/2015	Visita y planteamientos de acciones secc. 125	22-04-15	Guerrero negro bcs, col. Irfonavit
Baldemar Sicairos	Diputado Local Distrito I	BCS/003/2015	Visita para exponer plataforma electoral, traslado a pie 156 distrito i	23-04-15	Col. Las veredas
Baldemar Sicairos	Diputado Local Distrito I	BCS/003/2015	Visita y planteamientos de acciones secc. 126 y 127	25-04-15	A las afueras de los centros comerciales

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11509/15.

Escrito de respuesta sin número.

Me permito informar a Ud. Que de acuerdo a la referencia de revisión a la Agenda de actos públicos se observa que unos eventos 5 (cinco) del cual no se localizó registro de los ingresos y egresos con las siguientes características Candidato Baldemar Sicairos, Cargo Diputado Local Distrito I, Escrito Número BCS/003/2015 Eventos diversos Fecha 20-04-15 Ubicación diversos, de los cuales no reconozco ninguno de ellos por encontrarse fuera de la Jurisdicción al Primer Distrito Local Electoral. Por lo que doy cumplimiento al Relativo a los Errores y Omisiones detectados en la revisión del Informe de Campaña.”

Del análisis a la respuesta presentada se determinó que los eventos descritos en el cuadro de detalle no corresponden a los reportados en la agenda presentada, por tal razón la observación quedó atendida.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11468/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por C. Baldemar Sicairos, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito I, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional

Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. Baldemar Sicaïros, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito I, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16120/15 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Baldemar Sicaïros, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito I, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. Baldemar Sicaïros, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito I, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. BALDEMAR SICAIROS, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO I DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

Primer periodo

1. El C. Baldemar Sicaños omitió presentar los Informes de Campaña del primer y segundo periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, toda vez que en términos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso que el candidato independiente omita informar y comprobar a la Unidad de Fiscalización del Instituto los gastos de campaña y no los reembolse, no podrá ser registrado como candidato en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resulten en términos de la legislación aplicable, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

INGRESOS

2. El C. Baldemar Sicaños no reportó ingresos.

EGRESOS

3. El C. Baldemar Sicaños no reportó egresos.
4. El C. Baldemar Sicaños, candidato independiente al cargo de Diputado Local deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, los

remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.

1.4.9.2.2 Franco Adolfo Castro Álvarez (Distrito III)

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8248/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó C. Franco Adolfo Castro Álvarez el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$13,683.42 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		2,244.00	16
En efectivo	1,200.00		
En especie	1,044.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		11,439.42	84
TOTAL		\$13,683.42	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11515/15 y INE/UTF/DA-L/16179/15, se le solicitó al C. Franco Adolfo Castro Álvarez, una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.3 Aportaciones del candidato

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,244.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$1,200.00	\$1,044.00	\$2,244.00

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado en este rubro asciende a \$11,439.42, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez en este rubro, consistente en estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Pólizas y Evidencias', se observó que registró ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el Informe de Campaña*

'IC' del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
III	DIPUTADO LOCAL	CASTRO	ÁLVAREZ	FRANCO ADOLFO

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11515/15.

Escrito de respuesta sin número.

La diferencia estriba, en que sí se presentó la captura del origen y destino de los recursos en el SIF, sin embargo lo que faltó (sic) fue guardarlos (sic) los informes dentro del mismo sistema. (Deficiencia de la capacitación). Se anexa reporte de Diario de fecha Mayo 07, 2015, de 11:25 hrs.

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el informe de campaña antes descrito; sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que presentó extemporáneamente un Informe de Campaña.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo el Informe de Campaña del primer periodo, el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

Financiamiento Público

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11515/15 del 17 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización observó lo que a la letra se transcribe:

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Pólizas y Evidencias', se observó que registró ingresos en la cuenta contable [REDACTED] 'Gastos de Campaña', sin embargo, no se encontró el soporte documental de la póliza número 2. El caso en comento se detalla a continuación:*

NO. POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2	10/04/2015	DEPÓSITO DE PRERROGATIVAS	\$ 11,439.42

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11515/15.

Escrito de respuesta sin número.

Se anexa estado de cuenta de la Institución bancaria del mes de abril del 2015, en donde se refleja el depósito realizado, por el Instituto Electoral del Estado de B.C.S. (prerrogativas); así como la pantalla de error en la que no se puede sustituir la evidencia para modificar la existente.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Bancos

- *De la revisión a las operaciones registradas en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Pólizas y Evidencias', se observó el registró de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11515/15.

Escrito de respuesta sin número.

Los estados de cuenta se encuentran como evidencia en la póliza 5, del Informe del 1 periodo, se anexan en el presente documento, así como el estado de cuenta del mes de abril del 2015 y conciliación bancaria.

Se presenta conciliación bancaria del periodo de campaña.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Ingresos

Aportaciones del candidato

Efectivo

- De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos en la subcuenta contable [REDACTED] “Efectivo” de forma errónea y con soporte documental incompleto. El caso en comento se detalla a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	SUB SUBCUENTA DE REGISTRO	SUB SUBCUENTA CORRECTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE CARGO	SOPORTE DOCUMENTAL FALTANTE
III	Franco Adolfo Castro Álvarez	1	Efectivo	Especie	18/05/2015	PAGO DE FACTURA POR IMPRESIÓN DE VOLANTES	\$1,044.00	Recibo de Aportación del Candidato

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16179/15.

Escrito de respuesta sin número.

Ingresos

Aportaciones del Candidato

Se logró realizar la corrección de la subcuenta contable, en el Sistema Integral de Fiscalización, así como subir al sistema el soporte documental.

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó la corrección solicitada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Egresos por \$14,645.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$9,048.00	62
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	9,048.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		957.00	6
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		4,640.00	32
TOTAL		\$14,645.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11515/15 y INE/UTF/DA-L/16179/15, se le solicitó al C. Franco Adolfo Castro Álvarez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez reportó un importe de \$5,985.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$9,048.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó un importe de \$9,048.00 que representa el 100% del importe reportado por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez en este concepto, determinando que la documentación presentada cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$957.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó un importe de \$957.00 que representa el 100% del importe reportado por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez en este concepto, determinando que la documentación presentada cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,640.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó un importe de \$4,640.00 que representa el 100% del importe reportado por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran

registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del C. Franco Adolfo Castro Álvarez candidato independiente al cargo de Diputado Local, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un spot de televisión y un spot de radio, beneficiaban al candidato Franco Adolfo Castro Álvarez al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	CARGO O DISTRITO	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
INDEPENDIENTE	DIPUTADOS	FRANCO ADOLFO CASTRO ALVARES	Adolfo Castro. presentación versión 2	RV01214-15	Adolfo Castro. presentación	RA01382-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11515/15.

Escrito de respuesta sin número.

El spot de televisión y radio, se reporta en forma física a través de disco compacto ya que la capacidad del SIF, no permite subirlo como evidencia, sin embargo se reportó como evidencia: la póliza de cheque, el cheque y factura del gasto correspondiente en póliza 4, dentro de SIF, también se anexa pantalla de error 'el archivo excede el límite máximo permitido'.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó atendida.

Agenda

- En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las

agendas de los candidatos al cargo de Diputados Locales, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

De la revisión a la agenda de actos públicos proporcionada, correspondiente al candidato independiente a Diputado Local por el Distrito 3 el C. Franco Adolfo Castro Álvarez, se observó un evento del cual no se localizó el registro de los 'Ingresos' y 'Egresos' en el 'Sistema Integral de Fiscalización'. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
Franco Adolfo Castro Álvarez	Diputado Local Distrito III	S/N del 18 de abril de 2015	Discurso	05-04-15 al 03-06-15	Zaragoza y Josefa Ortiz de Domínguez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11515/15.

Escrito de respuesta sin número.

Con fecha Abril 18, 2015, se reporto (sic) la Agenda en correspondencia al oficio INE/UTF/DA-L/7505/15, por lo tanto el dato, que se requiere en el oficio INE/UTF/DA-L/11515/15 no es correcto, se anexa oficio de Abril 18, 2015.

Del análisis a la respuesta presentada se determinó que el evento descrito en el cuadro de detalle no corresponde al reportado en la agenda presentada, por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo periodo

Gastos de propaganda

- De la revisión a la subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de una póliza en la subcuenta "volantes" que benefician su campaña al cargo de Diputado Local en el estado de Baja California Sur, de la cual omitió presentar diversa documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO O AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	CONTRATO	MUESTRAS
III	Franco Adolfo Castro Álvarez	Volantes	1	18-05-15	IMPRESIÓN DE 1300 VOLANTES	\$1,044.00	x	x

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16179/15.

Escrito de respuesta sin número.

Egresos

Gastos de Propaganda

Se permitió la sustitución de la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización, anexándose el recibo de Aportación del Candidato y la Muestra de Volante solicitada.

En lo referente a la solicitud de un contrato de comodato, se considera improcedente dicha solicitud, debido a que no existen condiciones para este hecho.

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11472/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por C. Franco Adolfo Castro Álvarez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; se contó con la asistencia del C. Franco

Adolfo Castro Álvarez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16123/15 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por C. Franco Adolfo Castro Álvarez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; se contó con la asistencia del C. Franco Adolfo Castro Álvarez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. FRANCO ADOLFO CASTRO ÁLVAREZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO III DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

Primer periodo

1. El C. Franco Adolfo Castro Álvarez omitió presentar en tiempo el "Informe de Campaña" del primer periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez, en sus informes de Campaña se revisó un monto de \$13,683.42 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		2,244.00	16
En efectivo	1,200.00		
En especie	1,044.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		11,439.42	84
TOTAL		\$13,683.42	100

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por C. Franco Adolfo Castro Álvarez, en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$14,645.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$9,048.00	62
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	9,048.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		957.00	6
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		4,640.00	32
TOTAL		\$14,645.00	100

4. En consecuencia, al reportar el C. Franco Adolfo Castro Álvarez Ingresos por un monto total de \$13,683.42 y Egresos por un monto \$14,645.00 su saldo final asciende a \$-961.58.

1.4.9.2.3 José Lorenzo Cota Martínez (Distrito III)

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA/8425/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó C. José Lorenzo Cota Martínez el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión a la documentación presentada por el C. José Lorenzo Cota Martínez cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El C. José Lorenzo Cota Martínez no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presenta cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11521/15 y INE/UTF/DA-L/16172/15, se le solicitó al C. José Lorenzo Cota Martínez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.3 Aportaciones del candidato

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó aportaciones por tal concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó aportaciones por tal concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.8 Otros ingresos

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Informes de Campaña', así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña 'IC' del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>III</i>	<i>DIPUTADO LOCAL</i>	<i>COTA</i>	<i>MARTÍNEZ</i>	<i>JOSE LORENZO</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11521/15.

Escrito de respuesta sin número.

Me permito informar, que habiendo sido cancelado mi registro de Candidato Independiente al distrito local No. I. Mediante acuerdo No. CG-0072-MAYO-2015, y no habiendo recibido las prerrogativas financieras que conforme a la ley electoral me correspondían, y no habiendo recibido aportaciones de terceros y propias. Por lo que doy cumplimiento al Oficio INE/UTF/DA-L/11521/15. Relativo a los Errores y Omisiones detectados en la revisión del Informe de Campaña al Cargo de Diputado por el 3er distrito Local declaró, que información relativo (sic) al citado Oficio. Mi declaración es en ceros haciendo (sic) notar que en el momento en que cuente con la clave de acceso, hare lo propio.

La observación se considera no atendida, toda vez que aun cuando le fue cancelado en un primer momento su resgistro como candidato independiente, el pasado 08 de mayo de 2015, ello no lo eximió de presentar el Informe correspondiente al primer periodo de la campaña, ya que de conformidad con los plazos establecidos en la ley se deberán presentar informes de ingresos y gastos

por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; y toda vez que el informe pudo ser presentado en medios impresos, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el informe por el primer periodo de campaña, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, toda vez que en términos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso que el candidato independiente omita informar y comprobar a la Unidad de Fiscalización del Instituto los gastos de campaña y no los reembolse, no podrá ser registrado como candidato en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resulten en términos de la legislación aplicable, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

Cabe señalar que el candidato independiente manifestó que no contó con la clave para acceder al Sistema Integral de Fiscalización, al respecto, es necesario precisar que el referido candidato independiente envió un correo electrónico a la cuenta del Enlace de Fiscalización en el estado de Baja California Sur, solicitando la clave para acceder al Sistema de Fiscalización, una vez que se le notificó el oficio INE/UTF/DA-L/11521/15, esto es el pasado 22 de mayo de 2015, por lo cual y contrario a lo manifestado la falta de clave no se trató de una omisión por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>III</i>	<i>DIPUTADO LOCAL</i>	<i>COTA</i>	<i>MARTÍNEZ</i>	<i>JOSE LORENZO</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16181/15.

No presenta respuesta.

La observación se considera no atendida, toda vez que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 6 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el Informe de Campaña por el segundo periodo, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, toda vez que en términos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso que el candidato independiente omite informar y comprobar a la Unidad de Fiscalización del Instituto los gastos de campaña y no los reembolse, no podrá ser registrado como candidato en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resulten en términos de la legislación aplicable, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

c. Egresos

El C. José Lorenzo Cota Martínez no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presenta cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11521/15 y INE/UTF/DA-L/16172/15, se le solicitó al C. José Lorenzo Cota Martínez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó gastos por este concepto.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11478/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por C. José Lorenzo Cota Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. Jorge Ramírez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16122/15 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. José Lorenzo Cota Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I,

C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. José Lorenzo Cota Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. JOSÉ LORENZO COTA MARTÍNEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO III DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

Primer periodo

1. El C. José Lorenzo Cota Martínez omitió presentar los Informes de Campaña del primer y segundo periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, toda vez que en términos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso que el candidato independiente omita informar y comprobar a la Unidad de Fiscalización del Instituto los gastos de campaña y no los reembolse, no podrá ser registrado como candidato en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resulten en términos de la legislación aplicable, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

INGRESOS

2. El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó ingresos

EGRESOS

3. El C. José Lorenzo Cota Martínez no reportó egresos
4. El C. José Lorenzo Cota Martínez, candidato independiente al cargo de Diputado Local deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, los remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.

1.4.9.2.4 Jorge Ramírez Martínez (Distrito V)

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8250/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al C. Jorge Ramírez Martínez el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el C. Jorge Ramírez Martínez cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El C. Jorge Ramírez Martínez no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presenta cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11519/15 y INE/UTF/DA-L/16173/15, se le solicitó al C. Jorge Ramírez Martínez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.3 Aportaciones del candidato

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó aportaciones por tal concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó aportaciones por tal concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.8 Otros ingresos

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

Jorge Ramírez Martínez

Primer Periodo

Informe de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Informes de Campaña', así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Electoral del estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña 'IC' del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>V</i>	<i>DIPUTADO LOCAL</i>	<i>RAMÍREZ</i>	<i>MARTÍNEZ</i>	<i>JORGE</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11519/15.

Escrito de respuesta sin número.

En cumplimiento al oficio. INE/UTF/DA-L/11519/15. Me permito hacer llegar a Ud. el informe de campaña al cargo de Diputado Local, primer periodo. En físico, en el entendido que en el momento en que su servidor cuente con la clave de acceso, lo haremos llegar por medio del conducto que originalmente se acordó. Anexo copia de. Pólizas de cheque, facturas, estado de cuenta bancario.

La observación se considera no atendida, toda vez que contrario a lo manifestado por el C. Jorge Martínez Ramírez, el informe no fue presentado físicamente ni mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación quedó no atendida. Cabe destacar, que de conformidad con los plazos establecidos en la ley se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán

ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo.

En consecuencia, al no presentar el informe por el primer periodo de campaña, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que el candidato independiente manifestó que no contó con la clave para acceder al Sistema Integral de Fiscalización, al respecto, es necesario precisar que el referido candidato independiente envió un correo electrónico a la cuenta del Enlace de Fiscalización en el estado de Baja California Sur, el 4 de mayo de 2015, esto es, el día del vencimiento del primer periodo de campaña.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
V	DIPUTADO LOCAL	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	JORGE

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16181/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por medio de esta. Me permito informar que el C. Jorge Ramírez Martínez Candidato Independiente al 5to Distrito Local, informa a Uds. Que este segundo periodo de fiscalización está presentando por un total de 13,196.88, cumpliendo así la solicitud recibida.

INFORME DEL PRIMER PERIODO DE CAMPAÑA DEL MES DE ABRIL DE 2015

Póliza y Fecha	Factura y Fecha	Proveedores	Evento	Importe
N/A	Las que se presentan	N/A	Campaña 2do periodo	13,196.88

La observación se considera no atendida, ya que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como a la documentación proporcionada por el C. Jorge Martínez Ramírez no se localizó el Informe de Campaña correspondiente al segundo periodo.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, al omitir presentar su informe de campaña correspondiente al segundo periodo, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar a dar vista al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

Cabe señalar que se localizaron diversas facturas por un monto total de \$13,196.88; sin embargo, no se localizó el reporte de los egresos en el Sistema Integral de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir reportar los egresos por un monto de \$13,196.88, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización.

c. Egresos

El C. Jorge Ramírez Martínez no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presenta cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11519/15 y INE/UTF/DA-L/16173/15, se le solicitó al C. Jorge Ramírez Martínez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Agenda

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios

para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de Diputados Locales, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- De la revisión a la agenda de actos públicos proporcionada, correspondiente al candidato a Diputado Local del Distrito 5 el C. Jorge Ramírez Martínez, se observó un evento del cual no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
Jorge Ramírez Martínez	Diputado Local Distrito V	S/N del 1 de mayo de 2015	Desconocido	28-04-15	Puerto San Carlos , insurgentes, ejidos 1,2,3,4, la paz

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11519/15.

Escrito de respuesta sin número.

Me permito informar a Ud. Que de acuerdo a la referencia de revisión a la Agenda de actos públicos se observa que un evento del cual no se localizo (sic) el registro de los ingresos y egresos con las siguientes características Fecha 28/04/2015, evento desconocido ubicación Puerto San Carlos Insurgentes, ejido 1,2,3,4. La Paz, un acto que se insertó (sic) en mi Agenda por un error de la persona encargada de la realización de esta. Por lo que solicito una disculpa ante este desliz. Por lo que doy cumplimiento al Relativo a los Errores y Omisiones detectados en la revisión del Informe de Campaña.

Del análisis a la respuesta presentada se determinó que los eventos descritos en el cuadro de detalle no corresponden a los reportados en la agenda presentada, por tal razón la observación quedó atendida.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11476/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por el C. Jorge Ramírez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, recibido el día 17 de Mayo

de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. Jorge Ramírez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16121/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por C. Jorge Ramírez Martínez Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; se contó con la asistencia del C. Jorge Ramírez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, y el C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. JORGE RAMÍREZ MARTÍNEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO V DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

Primer periodo

1. El C. Jorge Ramírez Martínez omitió presentar los Informes de Campaña del primer y segundo periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El C. Jorge Ramírez Martínez omitió reportar los egresos por un monto de \$13,196.88.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

3. El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos.

EGRESOS

4. El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó egresos.
5. El C. Jorge Ramírez Martínez, candidato independiente al cargo de Diputado Local deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur,

los remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.

1.4.9.2.5 Irán Silverio Rodríguez Martínez (Distrito XII)

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA/8249/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al C. Irán Silverio Rodríguez Martínez el inicio de las facultades de revisión; asimismo, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$11,439.42 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		11,439.42	100
TOTAL		11,439.42	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11517/15 y INE/UTF/DA-L/16176/15, se le solicitó al C. Irán Silverio Rodríguez Martínez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.3 Aportaciones del candidato

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por tal concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por tal concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.8 Otros ingresos

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado en este rubro asciende a \$11,439.42, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez en este rubro, consistente en estados de cuenta, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Pólizas y Evidencias', se observó que registró ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el Informe de Campaña 'IC' a través del Sistema Integral de Fiscalización del primer periodo de treinta días, presentándolo de forma física. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>XII</i>	<i>DIPUTADO LOCAL</i>	<i>Rodríguez</i>	<i>Martínez</i>	<i>Irán Silverio</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11517/15.

Escrito de respuesta sin número.

Me permito informar a Ud. Que con fecha 21 de Mayo de 2015, he dado cumplimiento a la obligación de subir la información completa y detallada de los movimiento de los movimientos (sic) financieros al Sistema de Fiscalización, de acuerdo a la referencia de revisión, por lo que doy cumplimiento al Relativo (sic) a los Errores y Omisiones detectados en la revisión del 1er. Informe de Campaña.

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el informe de campaña antes descrito, por tal razón la observación quedó atendida.

c. Egresos

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$9,650.11 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$5,150.11	53.37
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	5,150.11		
2. Gastos de Operación de Campaña		4,500.00	46.63
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$9,650.11	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11517/15 y INE/UTF/DA-L/16176/15, se le solicitó al C. Irán Silverio Rodríguez Martínez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez reportó un importe de \$5,150.11 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5,150.11.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, se revisó un importe de \$5,150.11 que representa el 100% del

importe reportado por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez en este concepto, determinando que la documentación presentada cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$4,500.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, se revisó un importe de \$4,500.00 que representa el 100% del importe reportado por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez no reportó en sus Informe de Campaña gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Soporte Documental

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11517/15.

Escrito de respuesta sin número.

Me permito informar a Ud. Que con fecha 21 de Mayo de 2015, he dado cumplimiento a la obligación de subir la información completa y detallada de los movimiento de los movimientos (sic) financieros al Sistema de Fiscalización, de acuerdo a la referencia de revisión, por lo que doy cumplimiento al Relativo (sic) a los Errores y Omisiones detectados en la revisión del 1er. Informe de Campaña.”

De la revisión a las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que aun cuando manifestó que subió la información completa, omitió adjuntar la evidencia solicitada, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte por un monto de \$4,500.00, el candidato incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Soporte Documental

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	CUENTA	SUBCUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE CARGO	IMPORTE ABONO
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	1	Anticipo a proveedores	Anticipo a proveedores	18/05/2015	PAGO DE PUBLICIDAD.	5,150.00	
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	1	Bancos	Bancos	18/05/2015	PAGO DE PUBLICIDAD.		5,150.00 (*)
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	3	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	02/06/2015	FACTURA NO A 114 PUBLICIDAD.	1,731.01	
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	3	Anticipo a proveedores	Anticipo a proveedores	02/06/2015	FACTURA NO A 114 PUBLICIDAD.		5,150.11
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	3	Gastos de propaganda	Mantas	02/06/2015	FACTURA NO A 114 PUBLICIDAD.	925.10	
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	3	Gastos de propaganda	Otros similares	02/06/2015	FACTURA NO A 114 PUBLICIDAD.	928.00	

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	CUENTA	SUBCUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE CARGO	IMPORTE ABONO
XII	IRAN SILVERIO RODRIGUEZ MARTINEZ	3	Gastos de propaganda	Volantes	02/06/2015	FACTURA NO A 114 PUBLICIDAD.	1,566.00	

Nota: Cabe señalar que respecto de este monto, el candidato registró movimientos de egresos que no fueron reflejados al informe de campaña correspondiente al segundo.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16176/15.

No presenta respuesta

La observación se considera no atendida, toda vez que el candidato no presentó respuesta, ni realizó registros en el sistema.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte por un monto de \$10,300.11 el candidato incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11474/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XII, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 11:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez

Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XII, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16125/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XII, el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, Candidato Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XII, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante del Candidato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. IRÁN SILVERIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DISTRITO XII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

1. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez candidato independiente al cargo de Diputado Local presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, en sus informes de Campaña se revisó un monto de \$11,439.42 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		11,439.42	100
TOTAL		\$11,439.42	100

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$9,650.11 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$5,150.11	53.37
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	5,150.11		
2. Gastos de Operación de Campaña		4,500.00	46.63

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$9,650.11	100

4. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez omitió presentar la documentación soporte por un monto de \$4,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los gastos no comprobados, deberán reintegrarse al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la Resolución cause estado, toda vez que esta autoridad no tiene certeza respecto al destino que dichos recursos tuvieron, máxime que no cumplieron su fin primordial consistente en la consecución del voto en el marco del Proceso Electoral 2014-2015.

5. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez omitió presentar la documentación soporte por un monto de \$10,300.11

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los gastos no comprobados deberán reintegrarse al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la Resolución cause estado, toda vez que esta autoridad no tiene certeza respecto al destino que dichos recursos tuvieron, máxime que no cumplieron su fin primordial consistente en la consecución del voto en el marco del Proceso Electoral 2014-2015.

6. En consecuencia, al reportar el C. Irán Silverio Rodríguez Martínez Ingresos por un monto total de \$11,439.42 y Egresos por un monto \$9,650.11 su saldo final asciende a \$1,789.31.

7. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez, candidato independiente al cargo de Diputado Local deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, los remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.

1.4.9.2.6 María de los Ángeles Ruiz Mendoza (Distrito XIII)

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8244/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó a la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputada Local, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Ingresos por \$18,644.53 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		7,205.11	38.64
En efectivo	4,405.11		
En especie	2,800.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		11,439.42	61.36
TOTAL		\$18,644.53	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11505/15 y INE/UTF/DA-L/16167/15, se le solicitó a la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.3 Aportaciones del candidato

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$7,205.11 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$4,405.11	\$2,800.00	\$7,205.11

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente.

b.8 Otros ingresos

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado en este rubro asciende a \$11,439.42 el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza en este rubro, consistente en estados de cuenta, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Pólizas y Evidencias', se observó que registró ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el Informe de Campaña 'IC' a través del Sistema Integral de Fiscalización del primer periodo de*

treinta días, presentándolo de forma física. A continuación se detalla el caso en comento:

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>XIII</i>	<i>DIPUTADO LOCAL</i>	<i>Ruíz</i>	<i>Mendoza</i>	<i>María de los Ángeles</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11505/15.

Escrito de respuesta sin número.

(...), con la finalidad de informarle que estando en tiempo y forma se cumplió cabalmente con lo solicitado dentro del oficio número INE/UTF/DA-L/11505/15, concerniente a los errores y omisiones relativos al Informe de Campaña al cargo de Diputado Local Distrito XIII correspondiente al proceso electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Baja California Sur. 1er. Periodo del 5 de abril al 4 de mayo del 2015; toda vez que con fecha 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince, se presentó ante esta dirección, la siguiente información:

A) Un CD que contiene grabada la siguiente información:

(...)

6.- Informe generado por el SIF.

(...)

De la revisión a la documentación proporcionada se constató que presentó el informe de campaña solicitado, y toda vez que se validó que el Sistema Integral de Fiscalización no permitió adjuntar la información, la observación quedó atendida.

Ingresos

Financiamiento Público

- 1. De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos en la cuenta contable [REDACTED] “Gastos de Campaña”, sin embargo, no se encontró el soporte documental de la póliza número 8. El caso en comento se detalla a continuación:*

NO. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
8	13/04/2015	INGRESOS PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA OTORGADOR POR PARTE DEL INE Y FIRMANDO RECIBO EL DÍA 13/04/2015	\$ 11,439.42

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11505/15.

Escrito de respuesta sin número.

(...), con la finalidad de informarle que estando en tiempo y forma se cumplió cabalmente con lo solicitado dentro del oficio número INE/UTF/DA-L/11505/15, concerniente a los errores y omisiones relativos al Informe de Campaña al cargo de Diputado Local Distrito XIII correspondiente al proceso electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Baja California Sur. 1er. Periodo del 5 de abril al 4 de mayo del 2015; toda vez que con fecha 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince, se presentó ante esta dirección, la siguiente información:

A) Un CD que contiene grabada la siguiente información:

(...)

3.- Estado de Cuenta del 1 al 30 de abril de 2015.

(...)

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que presentó la documentación solicitada, y toda vez que se validó que el Sistema Integral de Fiscalización no permitió adjuntar la información, la observación quedó atendida.

Bancos

- *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11505/15.

Escrito de respuesta sin número.

(...), con la finalidad de informarle que estando en tiempo y forma se cumplió cabalmente con lo solicitado dentro del oficio número INE/UTF/DA-L/11505/15, concerniente a los errores y omisiones relativos al Informe de Campaña al cargo de Diputado Local Distrito XIII correspondiente al proceso electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Baja California Sur. 1er. Periodo del 5 de abril al 4 de mayo del 2015; toda vez que con fecha 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince, se presentó ante esta dirección, la siguiente información:

A) Un CD que contiene grabada la siguiente información:

(...)

2.- Conciliación (sic) Bancaria del 1 al 30 de abril del 2015.

3.- Estado de Cuenta del 1 al 30 de abril de 2015.

(...)

De la revisión a la documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada, y toda vez que se validó que el Sistema Integral de Fiscalización no permitió adjuntar la información, la observación quedó atendida.

c. Egresos

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputada Local, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Egresos por \$13,275.67 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$6,663.23	50.19
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	6,663.23		
2. Gastos de Operación de Campaña		6,612.44	49.81
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$13,275.67	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11505/15 y INE/UTF/DA-L/16167/15, se le solicitó a la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza reportó un importe de \$6,663.23 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$6,663.23.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, se revisó un importe de \$6,612.44 que representa el 100% del importe reportado por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza en este concepto, determinando que la documentación presentada, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$6,612.44.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, se revisó un importe de \$6,612.44 que representa el 100% del importe reportado por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Soporte Documental

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros*

*contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11505/15.

Escrito de respuesta sin número.

(...), con la finalidad de informarle que estando en tiempo y forma se cumplió cabalmente con lo solicitado dentro del oficio número INE/UTF/DA-L/11505/15, concerniente a los errores y omisiones relativos al Informe de Campaña al cargo de Diputado Local Distrito XIII correspondiente al proceso electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Baja California Sur. 1er. Periodo del 5 de abril al 4 de mayo del 2015; toda vez que con fecha 21 veintiuno de mayo de 2015 dos mil quince, se presentó ante esta dirección, la siguiente información:

A) Un CD que contiene grabada la siguiente información:

(...)

4.- Facturas realizadas de los gastos correspondientes al mes de abril del 2015.

5.- Factura cancelada del mes de abril del 2015.

(...)

7.- El logotipo de la campaña.

8.- El tríptico de la campaña.

B) Un tríptico físicamente de la campaña.

C) Factura número C 129978, de fecha 18 dieciocho de abril de 2015 dos mil quince, documento cancelado el 20 veinte de abril de 2015 dos mil quince, mismo que actualmente es sustituido por la factura número C 130118, de fecha 20 veinte de abril de 2015 dos mil quince.

D) Factura número C 130118, de fecha 20 veinte de abril de 2015 dos mil quince.

E) Contrato de propaganda en diarios, revistas y medios impresos en campaña, celebrado el 7 siete de abril de 2015 dos mil quince, entre Mulegé Independiente A.C., quien firma como representante legal de dicha

asociación, el licenciado Jorge Alberto García delgado y por otra parte como prestador de servicio la persona física C. Luis Alejandro Romero Contreras.

F) Once impresiones de pantalla que prueban la imposibilidad de acceder al sistema del INE para subir los documentos descritos en los incisos que anteceden.

Del análisis a la respuesta, así como de la revisión a la documentación proporcionada, se validó que el Sistema Integral de Fiscalización no permitió adjuntar la información, por lo cual la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Egresos

Gastos Operativos

- *De la revisión a la subcuenta “Gastos Operativos de Campaña”, sub subcuenta “Viáticos”, se observó el registro de pólizas por concepto de compra de gasolina que benefició a la campaña de la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, candidata independiente al cargo de Diputado Local del Distrito XIII en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió presentar el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículo alguno utilizado para la campaña de la candidata independiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>SUBCUENTA</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>María de los Ángeles Ruiz Mendoza</i>	<i>Viáticos</i>	<i>2</i>	<i>05-05-15</i>	<i>Compra de combustible</i>	<i>\$1,000.00</i>
<i>María de los Ángeles Ruiz Mendoza</i>	<i>Viáticos</i>	<i>3</i>	<i>11-05-15</i>	<i>Compra de combustible</i>	<i>\$1,000.01</i>
<i>María de los Ángeles Ruiz Mendoza</i>	<i>Viáticos</i>	<i>4</i>	<i>16-05-15</i>	<i>Compra de combustible</i>	<i>\$970.03</i>
<i>María de los Ángeles Ruiz Mendoza</i>	<i>Viáticos</i>	<i>5</i>	<i>30-05-15</i>	<i>Compra de combustible</i>	<i>\$600.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16167/15.

Escrito de respuesta sin número.

En atención al oficio número INE/UTF/DA-L/16167/15, mediante el cual se me solicita que proporcione información por el arrendamiento o aportación en comodato de vehículo alguno utilizado en mi campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Por este conducto, adjunto al presente envío contrato comodato del vehículo utilizado en la campaña anteriormente mencionada, así mismo envío demás documentos solicitados, no se anexa relación de aportaciones, porque solo se tuvo dos una en especie y la otra en efectivo ya manifestadas.

De la revisión a la información presentada por el candidato independiente, se constató que presentó el contrato de comodato y recibo de aportación correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación quedó atendida.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11480/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por C. María De Los Ángeles Ruiz Mendoza, Candidata Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XIII, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; se contó con la asistencia de la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, Candidata Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XIII, el C. Jesús Manuel Domínguez Amador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16116/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por C. María de Los Ángeles Ruiz Mendoza, Candidata Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XIII, recibido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 13:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; se contó con la asistencia de la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, Candidata Independiente a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XIII. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ MENDOZA, CANDIDATA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

1. La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza candidata independiente al cargo de Diputada Local presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, en sus informes de Campaña se revisó un monto de \$18,644.53 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que

los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		7,205.11	38.64
En efectivo	4,405.11		
En especie	2,800.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		11,439.42	61.36
TOTAL		\$18,644.53	100

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$13,275.67 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$6,663.23	50.19
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	6,663.23		
2. Gastos de Operación de Campaña		6,612.44	49.81
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$13,275.67	100

4. En consecuencia, al reportar la C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza Ingresos por un monto total de \$18,644.53 y Egresos por un monto \$13,275.67 su saldo final asciende a \$5,368.86.
5. La C. María de los Ángeles Ruiz Mendoza, candidata independiente al cargo de Diputado Local deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, los remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.

1.4.9.3 Ayuntamientos

1.4.9.3.1 María Herlinda Torres Gutiérrez

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8245/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó a la C. María Herlinda Torres Gutiérrez el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la C. María Herlinda Torres Gutiérrez cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presentó cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11508/15 y INE/UTF/DA-L/16165/15, se le solicitó a la

C. María Herlinda Torres Gutiérrez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.3 Aportaciones del candidato

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó aportaciones por tal concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó aportaciones por tal concepto.

b.6 Rendimientos financieros

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez, no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Este concepto no aplica al candidato independiente

b.8 Otros ingresos

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez, no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez, no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Informes de Campaña', así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña 'IC' del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>MULEGÉ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>TORRES</i>	<i>GUTIERREZ</i>	<i>MARIA HERLINDA</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11508/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentarle a ustedes los movimientos financieros del primer periodo, de la campaña emprendida por la C. María Herlinda Torrez Gutiérrez, Candidata Independiente, por la alcaldía de Mulegé.

Me permito presentarlos documentos físicamente, debido a que jamás obtuvimos respuesta, por correo electrónico, donde se nos otorgara dicha clave para realizar el trámite vía internet. Anexamos Copias de Facturas, Cheque, Pólizas de Cheques expedidos, estado de cuenta, relación de gastos. Sin más por el momento quedo de Usted.

La observación se considera no atendida, toda vez que contrario a lo manifestado por la C. María Herlinda Torrez Gutiérrez, con fecha siete de mayo del presente año, solicitó mediante correo electrónico su clave de acceso al Sistema Integral de Fiscalización, esto es, posterior a la fecha de vencimiento, cabe destacar, que de conformidad con los plazos establecidos en la ley se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; sin

embargo aun cuando manifestó que presentó el informe físicamente, este no fue localizado, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo, la candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que se localizó diversa documentación soporte por un monto total de \$75,443.69; sin embargo, no se localizó el reporte de los egresos en el Sistema Integral de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir reportar los egresos por un monto de \$75,443.69, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127 del Reglamento de Fiscalización.

Aunado a lo anterior, de la revisión a la documentación proporcionada se localizó la factura número THJAAF 3294 por un monto de \$3,364.39 por concepto de alimentos y varios; sin embargo, no se vincula con el objeto del gasto.

En consecuencia, al presentar una factura sin vincular el objeto del gasto, la candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso e), 405, 410 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>MULEGÉ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>TORRES</i>	<i>GUTIERREZ</i>	<i>MARIA HERLINDA</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16165/15.

Escrito de respuesta sin número.

Por medio de esta. Me permito informar que LA C. María Herlinda Torres Gutiérrez Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Mulegé, informa a Uds. Que debido haber informado en tiempo y forma el primer periodo de fiscalización y haber comprobado el total de las prerrogativas, está presentando en ceros, por no haber por no haber tenido Ingresos o gastos como Candidato, por este pasado (sic) el segundo periodo de campaña.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO PERIODO DE CAMPAÑA DEL MES DE MAYO DE 2015

<i>Póliza y Fecha</i>	<i>Factura y Fecha</i>	<i>Proveedores</i>	<i>Evento</i>	<i>Importe</i>
<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>0.00</i>

La observación se considera no atendida, ya que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como a la documentación proporcionada por la C. María Herlinda Torres Gutiérrez no se localizó el Informe de Campaña correspondiente al segundo periodo.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo, la candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, al omitir presentar su informe de campaña correspondiente al segundo periodo, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar a dar vista al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

c. Egresos

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no presentó cifras, el detalle se presenta en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11508/15 y INE/UTF/DA-L/16165/15, se le solicitó a la C. María Herlinda Torres Gutiérrez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Agenda

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- *De la revisión a la agenda de actos públicos proporcionada, correspondiente a la candidata al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Mulegé, la C. María Herlinda Torres Gutiérrez, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" en el "Sistema Integral de Fiscalización". Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
María Herlinda Torres Gutiérrez	Presidente Municipal de Mulegé	S/N S/F	Perifoneo entrevista en tv	12-04-15	Bahía tortugas bcs
María Herlinda Torres Gutiérrez	Presidente Municipal de Mulegé	S/N S/F	Volanteo casa por casa para dar a conocer a la candidata linda torres	18-04-15	Bahía tortugas bcs
María Herlinda Torres Gutiérrez	Presidente Municipal de Mulegé	S/N S/F	Perifoneo y repartición de volantes	19-04-15	San Lucas bcs

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11508/15.

La candidata omitió manifestar aclaración al respecto.

Sin embargo, del análisis a la información solicitada se determinó que los eventos descritos en el cuadro de detalle no corresponden a los reportados en la agenda presentada, por tal razón la observación quedó atendida.

d. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11483/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por C. María Herlinda Torres Gutiérrez, Candidato Independiente a

Presidente Municipal de Mulegé, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de la C. María Herlinda Torres Gutiérrez, Candidato Independiente a Presidente Municipal de Mulegé, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante de la Candidata. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16118/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por la C. María Herlinda Torres Gutiérrez, Candidata Independiente a Presidente Municipal de Mulegé, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de la C. María Herlinda Torres Gutiérrez, Candidata Independiente a Presidente Municipal de Mulegé, se contó con la asistencia del C. Rafael Rodríguez Cortés, representante de la Candidata. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LA C. MARÍA HERLINDA TORRES GUTIÉRREZ AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

Primer periodo

1. La C. María Herlinda Torres Gutiérrez omitió presentar los Informes de Campaña del primer y segundo periodo, al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez omitió reportar los egresos por un monto de \$75,443.69.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez presentó una factura por un monto total de \$3,364.39 la cual no se vincula el objeto del gasto.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso e), 405, 410 y 431 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los gastos no vinculados con la campaña deberán reintegrarse al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la Resolución cause estado, toda vez que esta autoridad no tiene certeza respecto al destino que dichos recursos tuvieron, máxime que no cumplieron su fin primordial consistente en la consecución del voto en el marco del Proceso Electoral 2014-2015.

INGRESOS

4. La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó ingresos.

EGRESOS

5. La C. María Herlinda Torres Gutiérrez no reportó egresos.
6. La C. María Herlinda Torres Gutiérrez, candidata independiente al cargo de Ayuntamiento deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, los remanentes no erogados, los cuales constituyen el financiamiento público otorgado para su campaña.